URBÁN
corporate

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

(ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
SEMARNAT)

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON CIFRAS DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Av. de los Maestros # 403, Col. Nueva Santa María C.P. 02800, Ciudad de México
Teléfonos: 55539 66632
info@urbancorporate.com www.urbancorporate.com

URBÁN
corporate

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

ESTADOS FINANCIEROS
del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020
con Informe del Auditor Independiente

Contenido:

	Página
Informe del auditor independiente	1 - 4
Estado de situación financiera	5
Estado de actividades	6
Estado de cambios en la situación financiera	7
Estado de variación en la cuenta de la hacienda pública	8
Estado analítico del activo	9
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	10
Estado de flujos de efectivo	11
Reporte de Patrimonio	12
Informe sobre pasivos contingentes	13
Notas a los estados financieros	14 - 28

URBÁN
corporate

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y

A LA DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.
PROCURADORA.
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Opinión.

Hemos auditado los Estados Financieros de la **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA o Procuraduría)**, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 18 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la PROFEPA de conformidad con el Código de Ética Profesional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Av. de los Maestros # 403, Col. Nueva Santa María C.P. 02800, Ciudad de México
Teléfonos: 55539 66632
info@urbancorporate.com www.urbancorporate.com

URBÁN
corporate

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe.

1. En la Nota 18 se explica que la administración de la PROFEPA hizo suyo el Dictamen Técnico de fecha 15 de marzo de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UCG), el cual indica que los activos fijos del Poder Ejecutivo Federal tiene una vida útil indefinida, en virtud de que la gestión gubernamental no tiene como finalidad obtener un lucro, por tanto, su contabilidad no tiene como propósito fundamental medir utilidades, sino la presentación de la situación financiera y patrimonial del estado. En relación a este punto la PROFEPA solicitó nuevamente mediante oficio No. PFPA/6/6.1/5C.3.5/313/2018 de fecha 14 de junio del 2018, una consulta a la UCG; en respuesta el Director de Contabilidad de la SEMARNAT mediante oficio No 511.4/256 de fecha 19 de junio del 2018, informa que mediante oficio No 309-A-II-098/2018 de fecha 10 de abril del 2018 la UCG dio respuesta, indicando que el Dictamen Técnico se encuentra vigente, hasta en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable se pronuncie al respecto; concluyendo que los activos fijos de la PROFEPA no son sujetos de depreciación.

2. Llamamos la atención sobre la Nota 18 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la PROFEPA y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la UCG; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidad de la administración y de los encargos del gobierno de la PROFEPA sobre los estados financieros.

La administración de la Procuraduría es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 18 a dichos estados financieros y del control interno que la administración consideró necesarios para permitir la preparación de estados financieros libres de incorreción material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la PROFEPA para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga intención de liquidarla o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la PROFEPA son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Procuraduría.

Responsabilidad del auditor sobre la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorreciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoria para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la PROFEPA.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la PROFEPA.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y con base en la evidencia de auditoría obtenida de conformidad con el párrafo A-32 de la Norma Internacional de Auditoria 570, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la PROFEPA para continuar como entidad en funcionamiento. Si

URBÁN
corporate

concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la PROFEPA deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

A T E N T A M E N T E
URBÁN Y COMPAÑIA, S.C.

C.P.C. HUGO HUMBERTO URBÁN CAUDILLO
SOCIO DIRECTOR

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020.